

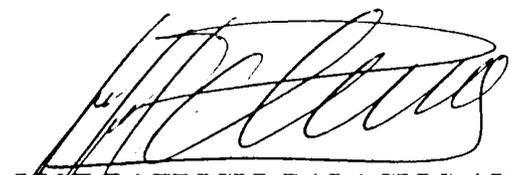
de capital y reforma de estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a celebrar la presente escritura el señor JOSE PATRICIO PALACIOS ALVAREZ, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía PROCELEC CIA. LTDA, como consta del nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero Eléctrico, domiciliado en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- "PROCELEC CUENCA CIA. LTDA", se constituyó el veinte y ocho de julio de mil novecientos ochenta ante el señor Notario Público Segundo del Cantón Cuenca Doctor Ruben Veintimilla Bravo, mediante escritura pública que se inscribió en el Registro Mercantil del referido Cantón con el número ciento once el doce de Agosto del mismo año. DOS PUNTO DOS.- Bajo el número veinte y cinco del Registro Mercantil y con fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho, consta inscrita la Escritura de Reactivación, aumento de capital, admisión de nuevos socios, ampliación del objeto social de la compañía PROCELEC CUENCA CIA. LTDA, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Aprobada mediante Resolución número ochenta y siete guión tres guión dos guión uno guión doscientos sesenta y cuatro (87-3-2-1-264), de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. DOS PUNTO TRES.- Que con fecha tres de abril de mil novecientos ochenta y siete, se tomó nota al

00000 2

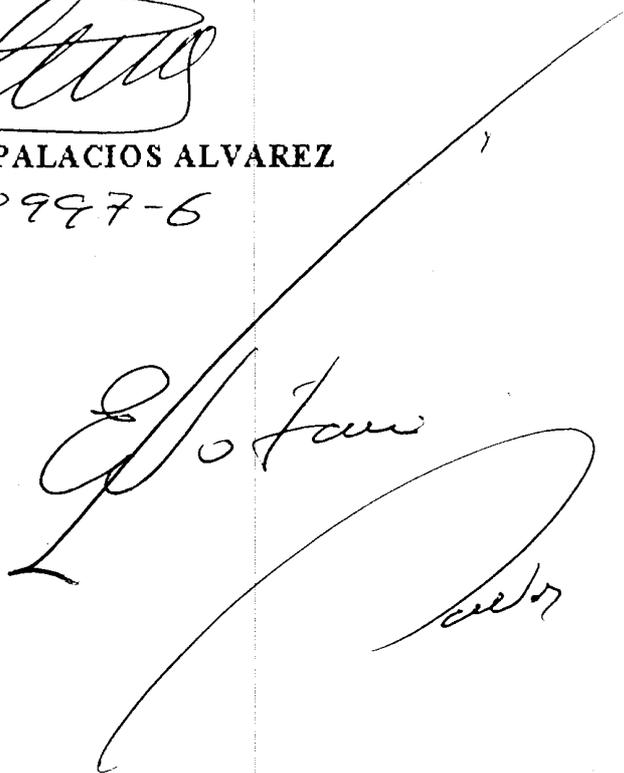
margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía PROCELEC CIA. LTDA., el cambio de denominación de PROCELEC CUENCA CIA. LTDA por la de PROCELEC CIA. LTDA., cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Quito y reforma de estatutos, escritura otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca Doctor Alfonso Andrade Ormaza el doce de enero de mil novecientos noventa. **DOS PUNTO CUATRO:** Mediante escritura pública de primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito (Distrito Metropolitano) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de abril de mil novecientos noventa y cinco la Compañía PROCELEC CIA. LTDA. aumentó su capital de un millón trescientos mil sucres (S/1'300.000) a cinco millones de sucres (S/5'000.000), cumpliendo con lo acordado por la Junta General de Socios de la Compañía, en forma unánime, celebrada el día martes diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y cinco. El aumento de capital se efectuó en numerario y por compensación de créditos de acuerdo con las disposiciones y demás especificaciones constantes en el mencionado instrumento público. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La señora Sandra Vega López aporta a la Compañía la cantidad de un mil setecientos sesenta y cuatro dólares americanos (\$1.764,00) que sumados al capital inicial de ciento noventa y seis dólares americanos (\$ 196.00) da un total de un mil novecientos sesenta dólares americanos (\$1.960,00). Igualmente, los socios Arquitecto Fausto Vega López y Fabián Pérez Larrea aportan la cantidad de

dieciocho dólares americanos (\$18,00), cada uno, por lo que sumados al capital inicial dan un total de veinte dólares americanos (\$ 20,00) El aumento de capital de PROCELEC CIA. LTDA. se lo hace en numerario de acuerdo con el detalle expuesto en el cuadro descrito en el ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROCELEC CIA. LTDA. LLEVADA A CABO EL DIA VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE del año DOS MIL TRES, que se adjunta al presente instrumento.- CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General de Socios, acogiendo el pedido del Gerente General, aprueba y resuelve modificar las siguientes cláusulas y artículos de los Estatutos: Décima Primera, Décima Segunda, Vigésimo Segundo literales b); c); d); e), Vigésimo Tercero; y, Vigésimo Cuarto, en los cuales consta "Gerente" póngase "Gerente General". También se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Codificados en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de esta compañía es de dos mil dólares americanos (\$2.000,00) dividido en doscientas participaciones de diez dólares americanos cada una.- La Junta General de socios aprueba reemplazar el Artículo Vigésimo Segundo literal e) con el siguiente texto: Autorizar al Gerente General para que suscriba las obligaciones y contratos por cualquier cuantía. En igual forma, resuelve cambiar el texto del artículo vigésimo cuarto literal c) por el señalado a continuación: "c) Manejar los fondos, girar y endosar cheques, aceptar y endosar letras de cambio y suscribir contratos que obliguen a la compañía por cualquier cuantía.- QUINTA: El Gerente General de la

Compañía como Representante Legal de la misma declara bajo juramento que el aumento de capital se encuentra debidamente acreditado y registrado en la contabilidad de la Empresa conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Eduardo Torres Andrade, abogado con matrícula profesional número tres mil ciento setenta y siete del Colegio de Abogados de Quito, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. JOSE PATRICIO PALACIOS ALVAREZ
C.C.N. 170408997-6





PROCELEC

27 de Agosto del 2003

SEÑOR INGENIERO
JOSE PATRICIO PALACIOS ALVAREZ
Presente.-

Tengo la satisfacción de comunicar a usted que la Junta General Universal de Socios de PROCELEC CIA. LTDA. en sesión del día veinte y seis de Agosto del 2003 tuvo el acierto de designarle para un nuevo periodo de cuatro años y ratificarle en el cargo de Gerente General y, como tal, Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. Cargo que lo ejercerá de forma individual.

La Escritura Pública de Constitución de la Compañía se celebró el veinte y ocho de julio de mil novecientos ochenta ante el Notario Público Segundo del Cantón Cuenca Doctor Rubén Veintimilla Bravo y se inscribió en el Registro Mercantil del referido Cantón con el número ciento once el doce de agosto del mismo año. Mediante escritura pública celebrada el doce de enero de mil novecientos noventa ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca Doctor Alfonso Andrade Ormaza, la compañía reforma sus estatutos sociales mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez el primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

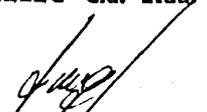
Señor Gerente General, en el ejercicio de su cargo usted tendrá los deberes y atribuciones que se contemplan en el Estatuto Social, en la Ley de Compañías y demás disposiciones legales vigentes.

Agradeceré a usted poner su firma y rúbrica al pie del presente documento en señal de aceptación.

Con esta oportunidad, reitero a usted los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

PROCELEC Cía. Ltda


ARQ. FAUSTO VEGA LOPEZ
Presidente AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA QUE SE ME HA
CONFERIDO QUITO, 27 DE AGOSTO DE 2003


ING. JOSE PATRICIO PALACIOS ALVAREZ
C.I. 170408997-6

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 7935 del Registro
de Nombramientos Tomo 134
Quito, a 25 SET 2003



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GATTOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA PROCELEC CIA. LTDA. LLEVADA A CABO EL DIA VIERNES
VEINTE Y SEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, en siendo las diez horas del día Viernes veinte y seis de Septiembre del año dos mil tres, se declara instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía PROCELEC CIA. LTDA, ubicada en la Avenida Seis de Diciembre y Santa Lucia (Esquina), con la presencia de las siguientes personas: Señor Ingeniero José Patricio Palacios Alvarez por sus propios derechos y como Gerente General y Representante Legal de la Compañía conforme lo acredita el nombramiento que se adjunta, Señora Sandra del Rosario Vega López, por sus propios derechos, propietaria de cuatro mil novecientos participaciones de un mil sucres cada una equivalentes a ciento noventa y seis dólares americanos (\$ 196.00); el señor Fabián Pérez Larrea, por sus propios derechos, propietario de cincuenta participaciones de un mil sucres cada una equivalentes a dos dólares americanos (\$ 2.00) y el señor Arquitecto Fausto Vega López, por sus propios derechos, propietario de cincuenta participaciones de un mil sucres equivalente a dos dólares americanos (\$2.00).

Preside la Junta General Universal de Socios la señora Sandra de Rosario Vega López (Presidente), actúa el señor Ingeniero José Patricio Palacios Alvarez (Gerente General) como Secretario.

Secretaría informa a los socios que se encuentra presente el cien por ciento del capital social, por lo tanto, se declara válidamente constituida la Junta General Universal de Socios de la Empresa y se dispone se de lectura al Orden del Día que se expone a continuación:

- 1) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de PROCELEC CIA. LTDA.
- 2) Reforma de los Artículos de los Estatutos donde diga "Gerente" póngase "Gerente General".
- 3) Reforma de los Artículos relacionados con el monto y valor de las participaciones y monto que puede girar el Gerente General sin autorización de la Junta General de Socios.

Al tratar sobre el primer punto del Orden del Día interviene el señor Ingeniero José Patricio Palacios Alvarez, Gerente General de la Compañía, y manifiesta que es necesario aumentar el capital de la empresa para cumplir con los montos mínimos exigidos por la Superintendencia de Compañías para lo cual, pone a consideración de los socios la propuesta de aumento de capital presentada por la señora Sandra del Rosario Vega López constante en el cuadro expuesto a continuación:

SOCIOS	CAPITAL	AUMENTO	NUEVO CAPITAL
Sandra Vega López	US \$ 196,00	US \$ 1.764,00	US \$ 1.960,00
Fausto Vega López	US \$ 2,00	US \$ 18,00	US \$ 20,00
Fabián Perez Larrea	US \$ 2,00	US \$ 18,00	US \$ 20,00
Total	US \$ 200,00	US \$ 1.800,00	US \$ 2.000,00

De acuerdo con el cuadro expuesto la señora Sandra Vega López aporta en numerario a la Compañía la cantidad de un mil setecientos sesenta y cuatro dólares americanos con cero centavos (\$ 1.764,00) que sumados al capital inicial de ciento noventa y seis dólares americanos (\$ 196,00) da un total de un mil novecientos sesenta dólares americanos (\$ 1.960,00). Igualmente, los socios Arquitecto Fausto Vega López y Fabián Pérez Larrea aportan la cantidad de dieciocho dólares americanos (\$ 18,00), respectivamente, por lo que sumados al capital inicial dan un total de veinte dólares americanos (\$ 20,00). Estos valores constarán en la Cuenta Corriente de PROCELEC CIA. LTDA. al momento de realizar los trámites de Aumento de Capital.

El Ingeniero José Patricio Palacios Alvarez al referirse al segundo punto del Orden del Día manifiesta que es necesario especificar claramente en los Estatutos que la persona que ejerce la Representación Legal de la Compañía es el Gerente General por lo tanto sugiere a los demás socios que en los artículos donde dice: "Gerente" póngase "Gerente General". La Junta General de Socios, acogiendo el pedido del Gerente General, aprueba y resuelve modificar las siguientes cláusulas y artículos: Décima Primera, Décima Segunda, Décimo Noveno literales a) y b); Vigésimo literales a) y b); Vigésimo Segundo literales b); c); d); e), Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto; y, demás disposiciones del Estatuto en el que conste la palabra "Gerente" hágase constar "Gerente General".

Al tratar sobre el Tercer Punto del Orden del Día los socios resuelven por unanimidad reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Codificados en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de esta compañía es de dos mil dólares americanos (\$2.000,00) dividido en doscientas participaciones de diez dólares americanos cada una.

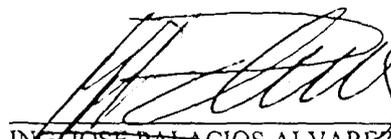
La Junta General de socios aprueba reemplazar el Artículo Vigésimo Segundo literal e) de la Codificación de Estatutos con el siguiente texto: "Autorizar al Gerente General para que suscriba las obligaciones y contratos por cualquier cuantía" En igual forma, resuelve cambiar el texto del artículo vigésimo cuarto literal c) por el señalado a continuación: "c) Manejar los fondos, girar y endosar cheques, aceptar y endosar letras de cambio y suscribir contratos que obliguen a la compañía por cualquier cuantía.

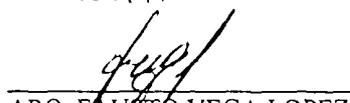
APROBACION DEL ACTA

Todos los socios aprueban por unanimidad esta ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE PROCELEC CIA. LTDA., en la fecha de su instalación, para lo cual firman por triplicado en ejemplares de igual tenor y valor y en unidad de acto. Los socios en forma conjunta autorizan al Gerente General para que celebre y suscriba la escritura pública de aumento y reforma de estatutos de la Compañía.


SRA. SANDRA VEGA DE PALACIOS
170582451-6


FABIAN PEREZ LARREA
170425037-0


ING. JOSE PALACIOS ALVAREZ
GERENTE GENERAL
170408197-6.


ARQ. FAUSTO VEGA LOPEZ
170308894-6.

Procelec C. Ltda.

www.procelec.com.ec

Av. 6 de Diciembre y Sta. Lucía Esq.
QUITO - ECUADOR
Casilla. 17-16246
Tel. (593) 2 248 0374 / 0375 Fax. (593) 2 248 0376
Email: info@procelec.com.ec

QUITO , 2003-11-10 NRO. 39.01.3.03.E-0165
DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECAUDACION, CARTERA Y COBRANZAS
REF. PROCELEC CIA LTDA

SEÑORES: PALACIOS ALVAREZ JOSE PA

DE ACUERDO A LOS ATRS. 87 Y 88 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADA EN EN REGISTRO OFICIAL NRO. 455 DE 2001-10-30, CERTIFICAMOS QUE LA EMPRESA:

PROCELEC CIA LTDA PATRONAL NRO. 03028701

SI SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE SUS COTIZACIONES, SIENDO EL ULTIMO MES 2003-09 NRO. DE AFILIADOS: 17 (DIECISIETE)

FONDOS DE RESERVA PAGADO DESDE: 2002-07 A 2003-06
N.COMPROBANTE: 544428 DE 2003-10-09

OTRAS OBLIGACIONES:
NO LA EMPRESA NO TIENE OBLIGACIONES PENDIENTES

REFERENCIA

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

OBSERVACION:

EL I.E.S.S. ACLARA QUE LA CONCESION DE ESTE CERTIFICADO, EN EL SUPUESTO QUE EXISTIESEN OBLIGACIONES PATRONALES PENDIENTES, NO DETECTADAS A ESTA FECHA NO IMPLICA CONDONACION, RENUNCIA, NI RENOVACION O PRORROGA DEL PLAZO DE LA DEUDA, EN CUYO CASO EL INSTITUTO SE RESERVA EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.

ATENTAMENTE

Dr. Angel Rocha Romero
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA GENERAL

ECUATORIANA ***** V733702222

NACIONALIDAD: CASADO SANDRA DEL ROSARIO VEGA

ESTADO CIVIL: SUPERIOR ING. ELECTRICO

INSTRUCCION: INSE PALACIOS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: SARA ALVAREZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: RUILO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 22/01/2003

FECHA DE CADUCIDAD: 22/01/2013

FORMA No. 0098288

FIRMA DE LA AUTORIDAD: [Firma]

PLA GAR DEFENSA: [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170408997

PALACIOS ALVAREZ JOSE PATRICIO

24 DE DICIEMBRE 1956

REG. CIVIL 003-0155-02270

AZUAY/CUENCA SAGRARIO

1958

FIRMA DEL CEDULADO: [Firma]

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

28-0215 1704089976

NUMERO CEDULA: PALACIOS ALVAREZ JOSE PATRICIO

PROVINCIA: AZUAY

PARROQUIA: SAGRARIO

RESIDENTE DE LA JUNTA: [Firma]

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 30-Dicie, bre-2003

EL NOTARIO

[Firma]

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

-RP-

00000 6

ZON: Mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 0488 dictada por la Superintendencia de Compañías el 06 de febrero del año 2004, fue aprobada la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "PROCELEC CIA. LTDA."**, otorgada en esta Notaría el 30 de diciembre del 2003.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 10 de febrero del año 2004.-

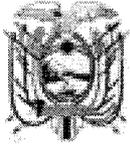
Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía, he sentado razón del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y su aprobación en la Superintendencia de Compañías, mediante resolución NO. 04-Q.I.J.0488, de 6 de febrero del 2004. Cuenca, 16 de febrero del 2004.

R. Dantimilla B.

Dr. Rubén Dantimilla B.
Notario 2º





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

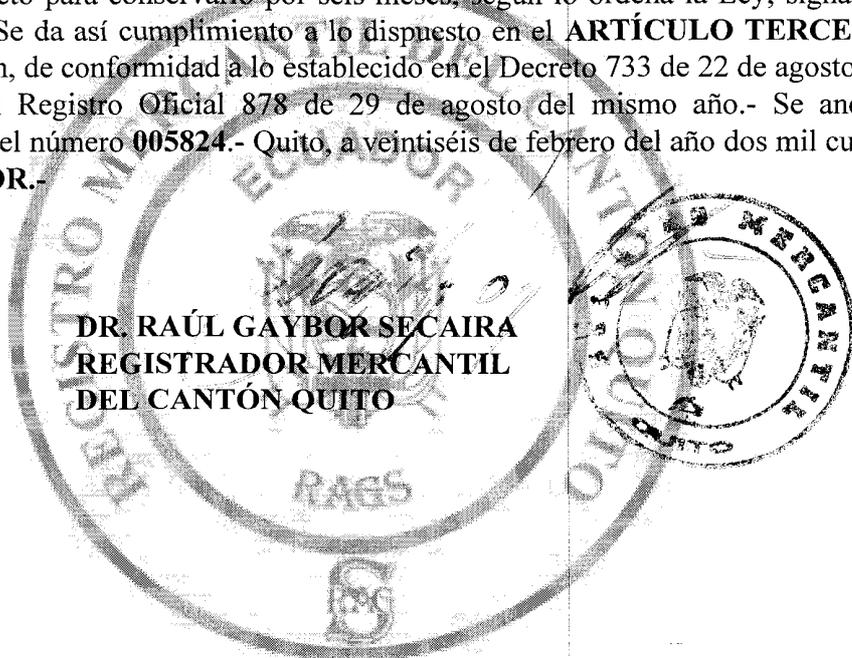
0000007



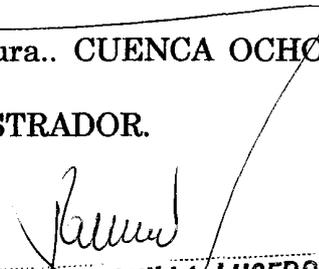
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ.0 CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 06 de febrero del año 2.004, bajo el número **0495** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1720** del Registro Mercantil de veintinueve de octubre de mil novecientos noventa, a fs. 2855 vta., Tomo 121.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PROCELEG COMPAÑÍA LIMITADA**", otorgada el treinta de diciembre del año 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0298**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **005824**.- Quito, a veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



ZON: Siento como tal, que en esta fecha he cumplido con lo dispuesto en el artículo Tercero literal b) de la Resolución No. 04.Q.IJ.4488 de la Intendencia de Compañías de Quito de fecha seis de febrero del dos mil cuatro que aprobó esta escritura.. CUENCA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO. EL REGISTRADOR.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

